

*Acta Sesión Ordinaria 228
14 de enero del 2010*

**ACTA N° 228 DE LA SESION ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 14 DE ENERO DEL 2010
"AÑO DE LA REACTIVACION ECONOMICA NACIONAL"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Diez treinta horas de la mañana (10:30 a.m.) del **JUEVES 14 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. MAX PUIG**, Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del CNSS; **LIC. JULIO SANZ**, Sub Secretario de Estado de Trabajo; **DR. ROBERTO PEGUERO**, Sub Secretario de Estado de Salud Pública y Suplente Representante de SESPAS; **DR. SABINO BAEZ** y **LICDA. ADALGISA PUJOLS**, Titular y Suplente del Instituto Dominicano del Seguro Social (IDSS); **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**, Suplente Representante Banco Central de la República Dominicana; **DR. RUFINO SENEN CABA P.** y **DRA. ALTAGRACIA LIBE**, Titular y Suplente Representantes del Colegio Médico Dominicano (CMD); **LIC. JAIME AYBAR**, Titular Representante del Sector Empleador; **LICDA. CIRCE ALMANZAR** y **LIC. JESUS ALMANZAR**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **SR. ESPERIDON VILLA PAREDES**, **LIC. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT** y **SR. ROBERTO PULA**; Titulares Representantes del Sector Laboral; **SRA. YACQUELINE HERNANDEZ R.**, **LIC. SOL AMANTINA DELGADO** y **SRA. DELCI E. SOSA**; Suplentes Representantes Sector Laboral; **ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES**; Suplente Representante de los Profesionales y Técnicos; **LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Sub Gerente General del CNSS y el **DR. PORFIRIO HERNANDEZ**, Asesor Legal Externo, en calidad de Invitado Especial.

El Presidente del CNSS, Dr. Max Puig, dio apertura a la Sesión de carácter especial dando la bienvenida a los asistentes. Antes de proceder a la lectura de la Agenda manifestó su pesar por los momentos que atraviesa la República Dominicana al estar frente a una catástrofe peor que la del Sunami del sudeste asiático ocurrido algunos años atrás, porque en este caso todos los daños están concentrados en un solo país que es el más pobre del hemisferio, cuyas instituciones estaban muy debilitadas y prácticamente todas han colapsado; comenzando por el Palacio Nacional, el Parlamento, los Ministerios; el soporte internacional está basado en una fuerza internacional y el jefe religioso también pereció. Manifestó que se está en presencia de una de las peores catástrofes que puede padecer una nación. El Presidente de la República ha demostrado con los hechos que es hora de solidaridad y en ese sentido él mismo se ha puesto en frente de la situación. Apuntó que República Dominicana está poniendo todas sus fuerzas al auxilio a la población haitiana. Esta tragedia toca directamente a la República Dominicana, porque todo cuanto está pasando puede tener repercusiones gravísimas desde el punto de vista económico e institucional. La situación que puede sobrevenir en términos médicos y los efectos que puede tener son de

Acta Sesión Ordinaria 228
14 de enero del 2010

envergadura mayor y compete a todo el SDSS y al CNSS, porque son consecuencias que pueden desarrollarse y expandirse y pueden afectar de modo indirecto al sistema de salud y puede causar una presión poblacional inimaginable que no podrá enfrentarse en términos físicos y esta es una de esas situaciones. Es una población de 9 millones de habitantes y está en situación indescriptible. Por esa razón y expresando el sentir del gobierno nacional solicitó que una vez haya finalizado esta Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy, se realice una Reunión Extraordinaria para considerar esos elementos y enfrentar esta contingencia, ya que es un problema que no puede postergarse.

A seguidas pasó a dar lectura a la Agenda y aprobar el Orden del Día.

AGENDA

1. Lectura y aprobación Actas de las Sesiones Ordinarias Nos. 223, 224, 225, 226 y 227. **(Resolutivo).**
2. Juramentación nuevos Miembro CNSS. (Titular Representante CMD y Suplente Sector Laboral).
3. Informes Comisiones Permanentes y Especiales.
 - a) **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones:**
Indexación del Salario Mínimo Cotizable. **(Resolutivo).**
 - b) **Comisión Permanente de Reglamentos**
Proceso Selección y Juramentación Nuevos Miembros CNSS. **(Resolutivo).**
 - c) **Comisión Especial de Inversión de Fondos**
Reinversión Certificados Financieros **(Resolutivo)**
4. Rol de la Contraloría y Plan Anual de Auditoría de la Contraloría General del CNSS. (Comunicación CG No. 1142-09 d/f 05 de noviembre 2009. **(Resolutivo).**
5. Sentencia Tribunal Contencioso Tributario Administrativo sobre Afiliados con Estatus Pendiente en la Base de Datos del SDSS.
 - a) Presentación Dispositivo **(Informativo)**
 - b) Propuesta Aplicación **(Resolutivo).**
6. Tema de Candidatos a presentar al Poder Ejecutivo para el nombramiento del nuevo Titular de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), en cumplimiento al Art. 22 literal e) y al Art. 109 de la Ley 87-01. **(Resolutivo).**
7. Propuesta Modificación Reglamento Régimen Subsidiado. Comunicación SISALRIL No. 06047 d/f 30/10/09, remitida por la Presidencia del CNSS en fecha 15/12/09. **(Resolutivo).**
8. Propuesta declaración "Semana de la Seguridad Social" en la última semana de abril del 2010, acogiendo la "Declaración de Guatemala", firmado en el marco de la XXV Asamblea General de la CISS. Ver Comunicación del Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del CNSS, No. 5694, d/f 14 de diciembre 2009. **(Resolutivo).**
9. Informe Gerencia General. **(Resolutivo).**
10. Turno Libre.

*Acta Sesión Ordinaria 228
14 de enero del 2010*

El **Presidente del CNSS** sometió a aprobación el Orden del Día.

La **Consejera Circe Almánzar** solicitó que el punto 3.c) de la agenda fuera postergado para la próxima Sesión Ordinaria, ya que la Comisión de Reglamentos no se ha reunido para consensuar el tema. También solicitó que el punto 6 se mueva para que ocupe el orden 4 de la Agenda.

El **Consejero Roberto Pula** solicitó que el punto 6 se posponga en virtud de que el Sector Laboral ha solicitado en dos ocasiones que ese tema sea conocido conjuntamente con la tema de la Gerencia General.

El **Consejero Julio Sanz** secundó la propuesta del Sector Laboral, en cuanto posponer el conocimiento del Tema 6, porque el Sector Gubernamental no ha presentado candidaturas y no está preparado para tratarlo en este momento.

La **Consejera Circe Almanzar** solicitó que el tema se conociera, aún y cuando no se tomara una decisión al respecto, porque su Sector lo solicitó en cumplimiento de la Ley y si hay propuestas deben ser sometidas al Consejo sin que tenga que decidirse necesariamente.

La **Consejera Clarissa de la Rocha** aprovechó la oportunidad para informar que la razón por la que no asisten con la debida frecuencia a las reuniones del Consejo es porque coinciden en el día y la hora con las reuniones de la Junta Monetaria del Banco Central. En otro orden, indicó que el Banco Central propone a la señora Rosanna Ruiz como Candidata para la tema de SIPEN, reconociendo que no fue consensuada con el bloque del Sector Gobierno representado ante el Consejo. En ese caso lamentablemente presenta una posición negativa a la del Lic. Julio Sanz, pero el Banco Central considera que esta candidata reúne todos los requisitos para ocupar esa posición.

El **Presidente del CNSS** observó que como el CNSS es un Órgano tripartito cada Sector debe ponerse de acuerdo para las propuestas que se hagan en ese sentido. Las Instituciones que integran la representación de cada Sector no pueden proponer por separado y deben abocarse al consenso entre las partes para hacer sus propuestas de manera sectorial.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó que ninguno de los Miembros del Consejo ha recibido la Currícula propuestas para el puesto y está demás tratar el tema si no se dispone esos documentos. Recomendó que se pongan de acuerdo y presenten candidaturas. Reiteró la propuesta hecha por el Consejero Pula.

La **Consejera Circe Almánzar** señaló que se estaba trabajando fuera de orden y que el Presidente del CNSS aclaró que el Sector Empleador solicitó que el tema se incluya y fue incluido. En el conocimiento del Orden del Día el Sector Empleador ha solicitado que el tema 6 sea movido y el Sector Laboral ha



*Acta Sesión Ordinaria 228
14 de enero del 2010*

solicitado que se posponga porque no se han recibido propuestas; por lo tanto no se está debatiendo el fondo del tema.

La **Consejera Adalgisa Pujols** secundó la propuesta del Sector Laboral y del Consejero Julio Sanz para no tratar el tema porque el Sector Gubernamental no tiene propuestas.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó que hay que tener espíritu de apertura, no hay porqué discutir un punto en el cual no se está de acuerdo; y el sector Empleador solicitó la posposición de un tema y fue aceptado, por lo que reiteró la solicitud de no invertir tiempo deliberando un punto sobre el que se ha dicho que no se está preparado.

La **Consejera Circe Almánzar** solicitó que se presenten las temas en el día de hoy, porque el punto está en agenda desde hace tres reuniones, y si no hay consenso de retirarlo, pero reiteró que se deje la Agenda tal como se envió.

El **Consejero Julio Sanz** insistió que hay reglas para presentar temas y es que hay que tener currículos. Sin la Currícula se va a perder el tiempo.

El **Presidente del CNSS** dejó el Orden del día tal como se presentó.

1. **Lectura y aprobación Actas de las Sesiones Ordinarias Nos. 223, 224, 225, 226 y 227. (Resolutivo).**

El **Presidente del CNSS** sometió la aprobación del Acta 223, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de noviembre del año 2009.

La **Consejera Altagracia Libe** dice que el CMD envió observaciones y la Secretaría del Consejo asintió haberlas recibido y acogido.

La **Consejera Circe Almánzar** manifestó que su Sector envió observaciones.

El **Consejero Julio Sanz** pidió aclaración sobre la observación que se hizo al Acta 223, por no recordar haber escuchado la oposición del Sector Empleador a la inclusión del Organismo Multilateral llamado Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y en dicho borrador de Acta se verifica que el Sector Empleador observó que la resolución fue aprobada sin la participación del pleno del sector.

La **Consejera Circe Almánzar** respondió que las Actas del CNSS no recogen la hora de llegada de los Miembros del CNSS, sino que son colocadas como presentes, sin importar el momento en el que se apersonan a las reuniones. Aclaró que esos miembros de su Sector que hacen la salvedad habían decidido no participar en esa resolución, sin que esto implique que el voto es en contra, sino que



*Acta Sesión Ordinaria 228
14 de enero del 2010*

mantuvieron al margen porque es un tema financiero y había una serie de divergencias en el uso de los fondos y el sector productivo nacional entiende que más que invertir en instrumentos financieros deben invertirse en el sector productivo. Apuntó que son respetuosos de la decisión y que la resolución fue acatada y apoyada por todas las organizaciones del sector privado.

El **Presidente del CNSS** sugirió que en el Acta se haga constar que cuando se tocó el tema los Consejeros no participaron por no haberse integrado a la reunión todavía.

El **Presidente del CNSS** sometió la aprobación del Acta 224, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada el 19 de noviembre del año 2009.

Resolución No. 228-01: Se aprueban las actas 223, 224, correspondiente a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas el 19 de noviembre del año 2009, respectivamente, con las observaciones remitidas.

El **Presidente del CNSS** sometió la aprobación del Acta 225, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de diciembre del año 2009.

La **Consejera Altagracia Libe** propuso que se apruebe con las observaciones enviadas.

La **Consejera Circe Almánzar** propuso que se apruebe con las observaciones enviadas.

El **Presidente del CNSS** sometió la aprobación del Acta 226, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de diciembre del año 2009.

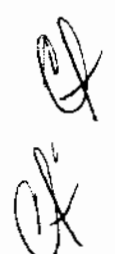
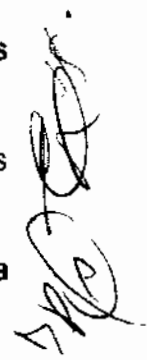
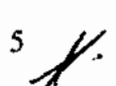
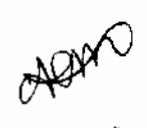
El **Consejero Agustín Vargas Saillant** observó que en la página 4 en su intervención de los tipos de sindicatos se recoge que la SET establece y no es la SET, sino el Código de Trabajo.

La **Consejera Altagracia Libe** propuso que se apruebe con la recomendación de que se cambie el término dilatar y se busque un sinónimo.

La **Consejera Circe Almánzar** propuso que se apruebe, indicando que en la misma se realizaron muchas observaciones, por errores que tuvieron lugar debido a los problemas de grabación de dicha Sesión.

Resolución No. 228-02: Se aprueban las actas 225, 226, correspondiente a las Sesiones Ordinarias celebradas los días 03 y 17 de diciembre del año 2009, respectivamente, con las observaciones remitidas.

El **Presidente del CNSS** sometió la aprobación del Acta 227, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de diciembre del 2009.



*Acta Sesión Ordinaria 228
14 de enero del 2010*

No hubo observaciones del Acta 227 porque la misma no se remitió a los Consejeros y sólo circularon las resoluciones aprobadas en la misma.

El **Consejero Jaime Aybar** manifestó que su Sector observó que al revisar el documento de resoluciones aprobadas hay una variación en cuanto a la fecha de efectividad en la resolución 227, pues se estableció como fecha de efectividad la dispersión de enero debiendo ser de diciembre 2009. En vista de que esta Resolución está en Internet la corrección debe hacerse lo antes posible.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** propuso que se posponga el conocimiento de Acta 227 porque no ha sido circulada.

El **Presidente del CNSS** acogió la observación señalada por el Sector Empleador con la sugerencia de hacer el cambio inmediatamente en la Resolución citada.

El **Sub Gerente General, Lic. Bienvenido Martínez**, aceptó la sugerencia pues se hizo involuntariamente un cambio de fecha. También señaló que se enviará comunicación a SISALRIL para que haga la corrección de lugar en el listado de medicamentos, porque hay cambios que fueron verificados.

Se pospuso la aprobación del Acta 227 para la próxima reunión.

2) Juramentación nuevos Miembros CNSS. (Titular Representante CMD y Suplente Sector Laboral).

El **Presidente del CNSS** invitó a pasar a los señores **Dr. Rufino Senen Caba**, Titular Representante del Colegio Médico Dominicano y la señora **Delci Emenegilda Sosa**, Suplente Representante del Sector Laboral. Procedió a juramentarlos y para los fines se agotó el Protocolo acostumbrado en este tipo de eventos.

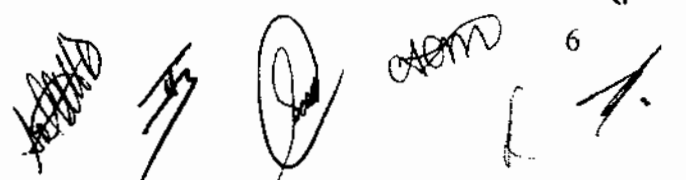
3) Informes Comisiones Permanentes y Especiales.

**a) Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones:
Indexación del Salario Mínimo Cotizable. (Resolutivo).**

El **Presidente del CNSS** cedió el turno al Presidente de la Comisión.

El **Consejero Julio Sanz** refirió que la Comisión no llegó a ningún consenso que no fuera el de posponer y solicitar al Consejo la oportunidad de esperar el resultado de la ejecución presupuestaria de la Tesorería de la Seguridad Social en relación a la dispersión para evaluar cuál ha sido la situación financiera después del aumento de la cápita.

El **Consejero Esperidon Villa** señaló que se está frente a una situación de ley y que ya se hicieron las consultas, las cuales fueron entregadas a cada Consejero. Indicó que una de las consultas legales



Acta Sesión Ordinaria 228
14 de enero del 2010

establece que el tema no tiene que pasar por el CNSS porque es de aplicación automática. Añadió que el Sector Laboral se opone a la posposición de ese tema, el cual debió aplicarse en el momento que se modificaron los salarios, además no están de acuerdo porque la Ley manda que se haga una indexación cuando se modifican los salarios y no hay que esperar la evaluación de mayor o menor costo.

El **Presidente del CNSS** señaló que es la Comisión que ha planteado la posposición del tema, aunque se entienda el señalamiento del Consejero en el sentido de hacer constar el desacuerdo, ya que es la Comisión que ha solicitado el compás. Sometió a votación la solicitud de posposición referida por la Comisión, lo cual fue aprobado.

b) Comisión Permanente de Reglamentos
Proceso Selección y Juramentación Nuevos Miembros CNSS. (Resolutivo).

El **Presidente del CNSS** señaló que al inicio de la reunión los Representantes del Sector Empleador solicitaron que el tema fuera pospuesto. Consideró que habiéndose manifestado las consideraciones, el tema debía ser pospuesto, lo cual fue aprobado.

c) Comisión Especial de Inversión de Fondos
Reinversión Certificados Financieros (Resolutivo)

El **Presidente del CNSS** cedió el turno al Presidente de la Comisión.

El **Consejero Julio Sanz** presentó el Informe de la Comisión, la cual sometió una propuesta de Resolución, que fue sometida a aprobación y aprobada por todos.

Resolución No. 228-03: Se autoriza a la Comisión Especial de Inversión de Fondos, creada mediante Resolución No. 200-01 del 29 de enero 2009, a reasignar la inversión de los Certificados Financieros próximos a vencer, señalados a continuación, atendiendo al tamaño, solvencia y tasa más favorable de las instituciones financieras a considerar. En todos los casos los intereses de estas inversiones deberán ser capitalizables.

BANCOS	MONTO CERTIFICADOS RD\$	FECHA DE VENCIMIENTO
Banco León-Cuidado de la Salud	400,000,000.00	25/1/2010
Banco de Reservas-Pensionados de la SEH	70,000,000.00	27/1/2010

*Acta Sesión Ordinaria 228
14 de enero del 2010*

Banco de Reservas- Estancias Infantiles	150,000,000.00	27/1/2010
Banco del Progreso- Cuidado de la Salud	200,000,000.00	30/1/2010
Banco Popular- Cuidado de la Salud	1,000,000,000.00	30/1/2010
Banco de Reservas-Cuidado de la Salud	250,000,000.00	31/1/2010
Banco de Reservas-Cuidado de la Salud	250,000,000.00	31/1/2010
Banco de Reservas-Cuidado de la Salud	250,000,000.00	31/1/2010
Banco de Reservas-Cuidado de la Salud	250,000,000.00	31/1/2010

4) Rol de la Contraloría y Plan Anual de Auditoría de la Contraloría General del CNSS. (Comunicación CG No. 1142-09 d/f 05 de noviembre 2009. (Resolutivo).

El Presidente del CNSS cedió el turno al Sector Empleador

La **Consejera Circe Almánzar** destacó que el tema se ha presentado en Agenda en cinco (5) sesiones consecutivas y el Sector Empleador lo ha solicitado respondiendo a dos factores: 1) Porque se ha analizado a lo interno del Sector la distorsión que ha sucedido en las funciones de la Contraloría de la Seguridad Social, aún y cuando la Ley establece claramente las funciones del Contralor especificando que el Contralor es un Funcionario del SDSS y responde al CNSS. Es una persona, no una institución. Señaló que lamentablemente por razones desconocidas y por costumbre este funcionario ha asumido las funciones de Director de una entidad dentro del CNSS y es una persona que debe supervisar la ejecución presupuestaria de las diferentes instancias de la Seguridad Social y al mismo tiempo controlar, monitorear, y dar informes al CNNS sobre las decisiones tomadas por el propio Consejo. Esta distorsión hay que resolverla y asumir una actitud de compromiso.

Continuó indicando que en el Reglamento Interno, al cual se le llamará Reglamento del CNSS, porque es un reglamento que tiene mucho más fuerza, para aplicar la Ley dentro de las instituciones del SDSS, se está tratando de resolver esa situación y algunas dificultades y discrepancias que ese Funcionario ha tenido con entidades de la Seguridad Social, porque esas entidades alegan que no pueden estar auditadas por la Cámara de Cuentas y también y al mismo tiempo por la Contraloría del CNSS. Esa situación debe resolverse porque siendo un funcionario interno lo que debe hacerse es una especie de auditoría interna, como cualquier empresa que tiene un auditor interno y cuando se requiere la auditoría general, se gestiona a la Cámara de Cuentas para que haga una auditoría a todo el Sistema. Se consultó al Asesor jurídico del Consejo para buscar la manera de resolver esa situación. El otro aspecto que debe contemplarse es que

*Acta Sesión Ordinaria 228
14 de enero del 2010*

las funciones del Contralor no se están cumpliendo cabalmente y en varias ocasiones se han pedido los informes de cómo están las auditorías, así como supervisión de la actividad financiera de las Instituciones, y no se evidencia una función diligente del Contralor. Son muy pocos los resultados. Hay un informe que se presentó hace unos 3 meses que revela que sí se han hecho algunas Auditorías, pero nunca han sido conocidas en el Consejo. El informe señala que se han hecho Auditorías a la Gerencia General, al CNSS, a SIPEN, a otras entidades y realmente no hay conocimiento de ello. Hay un problema de información y de la estructura misma, además de entender que el cumplimiento de las funciones del Contralor ha sido muy pobre. No se presentan las resoluciones; no se informa sobre cuáles resoluciones hay contradicción, porque esas son funciones del Contralor; hay problemas de ese Funcionario con otros Funcionarios del Sistema; por informaciones recibidas oficialmente se dice que el trato del personal en la Contraloría es irrespetuoso, no se respetan las normas éticas, que ha habido incumplimiento de los funcionarios mismos dentro de la misma entidad y lo más grave que se está gastando mucho dinero en una entidad que no debe existir; se le está asignado \$17 millones anuales cuando realmente debe ser un Funcionario con asistente. Agregó que hay informaciones que sugieren que se asumen gastos que no son aprobados ni por el propio CNSS ni por la Gerencia General. Solicitó que antes de determinar la definición del Rol de la Contraloría, que debe llamarse Rol del Contralor, y pertenecer al Organigrama del Consejo, también el Consejo se aboque a abrir un concurso público para buscar un nuevo Contralor y separar de sus funciones al Contralor actual.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** señaló que el tema en agenda era sobre el Rol de la Contraloría y el Plan Anual de Auditoría. Ese Plan fue sometido y circulado, pero no se conoció. Señaló que no se está conociendo porque el tema principal es hacer saltar al Contralor. Ese informe fue traído hace 3 años, no se conoció en este Consejo y no se hicieron las correcciones a las observaciones señaladas en el documento. Se está juzgando a quien hizo la auditoría y la entregó a este Consejo con tiempo suficiente y fue la misma que pidió el Movimiento Toy Jarto. Posteriormente la Cámara de Cuentas ratifica las debilidades que aparecen en el informe de auditoría por esa Contraloría. La colega dice que las funciones del Contralor deben resumirse a tener una secretaria, pero en la Ley se establecen cuáles son las funciones del Contralor y dice que es auditar el SDSS y el Contralor, representante de este Consejo, es el señalado para auditar las operaciones de las diferentes áreas de la seguridad social. Eso no está sujeto a interpretación; es un mandato de la Ley. Cuestionó si el malo es el Contralor o los funcionarios a quien él solicitó que se haga una auditoría y se han negado a ser auditados, porque la auditoría externa es posterior a la auditoría interna en todas las Instituciones. En toda Institución pública primeramente hay un mecanismo interno de evaluación y luego un mecanismo externo. Indicó que no defendía al Contralor per se, pero percibió que no hay actitud de corrección sino de hacer saltar a un funcionario. Sobre el papel de este Consejo manifestó que es darle poder y confianza al Contralor para que brinde información del camino que recorren las diferentes instituciones del SDSS, sobre el presupuesto aprobado aquí y que aprueba el Congreso Nacional.

En otro tenor, manifestó que mientras no hay diferencias no hay problemas, que a nadie le gusta que lo controlen ni que le señalen debilidades. En todas partes el Contralor es el patito feo porque es el que tiene

Acta Sesión Ordinaria 228
14 de enero del 2010

que señalar los errores y también es humano y puede cometer errores, por lo que invitó a no juzgar unilateralmente e indicó que si se busca otro Contralor y con la visión que tiene el Sector Empleador, también puede venir uno que sea más capaz, pero también tendrá sus problemas. No hay oposición en evaluar al Funcionario actual, pero hay que hacerlo en su totalidad. Planteó que se conozca el plan de auditoría y se hagan las observaciones correspondientes y de lugar.

La **Consejera Circe Almanzar** aclaró que lo dicho anteriormente no tiene carácter personal y no se quiere hacer saltar a nadie; se está solicitando formalmente la salida de ese Funcionario, sin que haya mala interpretación. Independientemente de sus cualidades personales, se entiende que esta persona no cumple con sus funciones. Si ese Funcionario estuviera cumpliendo su rol se tendrían más discusiones de auditoría en el Consejo. No puede tomarse en cuenta una auditoría supuesta con términos irrespetuosos. No se ha conocido ni una sola auditoría en el Consejo y no sólo no se ha sometido, sino que no se ha dado un informe anual, como manda la Ley. Dio lectura al artículo 25 de la Ley 87-01 que se refiere al Contralor General: *"El Contralor General dependerá directamente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y tendrá las funciones de auditar las operaciones-(cuestión que no hace); velar por la aplicación correcta de los reglamentos, acuerdos y resoluciones-(cuestión que no hace); e informar mensualmente al CNSS sobre la situación financiera y la ejecución presupuestaria."* Desde hace seis (6) meses se están enviando por vía electrónica los Estados Financieros porque el Sector Empleador lo exigió ante el Consejo y cuando usted ve los informes financiero dejan mucho que desear. Ahí están los documentos, pero las otras funciones no se cumplen. Continuó leyendo: *"El Contralor General presentará un informe anual ante el CNSS"*, y preguntó en alta voz desde cuándo se no presenta un informe anual de la Contraloría. Concluyó la lectura señalando que esas son las funciones que se determinan para el Contralor General del CNSS, no del SDSS, sino del CNSS. Responsablemente reiteró los aspectos que se desean tratar: El Rol de la Contraloría por dos razones: 1. Porque se ha mantenido la distorsión en el CNSS que debe resolverse; y 2. Porque la persona que está a cargo de esa función no está cumpliendo con el rol adecuado y por lo tanto los representantes del Sector Empleador solicitan que se haga un concurso para que una nueva persona ocupe la función de Contralor General del CNSS y al mismo tiempo se trabajaría el rol de la Contraloría y se deja salir al Contralor de manera respetuosa.

El **Consejero Esperidon Villa** señaló que no puede nombrarse un nuevo funcionario si no hay definida una estructura organizativa y aún no se ha revisado el alineamiento institucional. Cuestionó la orientación de las instancias del Sistema, alegando que estas no son contestes con sus funciones. Se asume que alguien en este Consejo participó en la definición del rol de la Contraloría. Consideró que debe hacerse un taller específico para este punto y si no es un taller, que sea una sesión específica y redefinir cuáles son las funciones que se quiere que haga a la luz de la Ley y de las necesidades de las instituciones. Por las instrucciones expresas en la Ley una persona no puede desarrollar las funciones en un pasillo, etc. Hay que hacer la modificación para luego poder llamar la atención al Funcionario. Expresó que cuando él llegó al Consejo recordó que se llamaba la atención para que los informes no llegaran sólo a la Comisión y la Comisión decide cuáles son los informes que tramita. Hasta que no haya una regla de juego clara y definida no habrá forma de evaluar al funcionario asignado como responsable. Concluyó que hay que

*Acta Sesión Ordinaria 228
14 de enero del 2010*

tratar el tema a fondo y no para tomar una decisión ligera, sino que se debe realizar un Taller o una reunión específica para resolver ese punto.

El **Sub Gerente General del CNSS, Lic. Bienvenido Martínez**, expresó que el Art. 25 de la Ley 87-01 expresa el espíritu del legislador de garantizar la independencia mental del funcionario para que no le tiemble el pulso al momento de rendir un informe, porque reporta al Órgano de mayor jerarquía dentro del Sistema. Explicó su experiencia como pasado Miembro del Consejo y de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, que cuando llegó el Informe de Auditoría de la TSS, y en esa ocasión en este mismo salón, señalaba el Tesorero del SDSS su queja al Contralor porque se emitían juicios de valores en informes. Dentro de la formación académica que él tiene como contador público, recordó que se analizó el informe de Auditoría y se señaló al Contralor delante del Tesorero de la Seguridad Social y de todos los miembros de la Comisión, que ciertamente se emitían juicios de valores. Se dijo que el informe se iba a corregir y no fue corregido y muy por el contrario salió a la luz pública, alegándose una malversación de fondos de RD\$80 mil millones de pesos, cuando lo que sucedía era que el Sistema no permitía anular facturas y para anular esa factura tenía que hacerse una nota de crédito y esa nota de crédito mataba esa factura. Y con todos esos errores se anulaban facturas diarias y había un cúmulo de crédito por alrededor de 80 mil millones y se interpretó que eso era malversación de fondos, que se estaban borrando cuentas a las empresas; eso salió a la luz y le hizo mucho daño al Sistema y nadie reconoció de este hecho, por lo que se apoderó a la Comisión de Presupuesto y Finanzas. Posteriormente, y en lo que se revisaba el Informe definitivo, se produjo una auditoría en la SISALRIL, que en ese entonces estaba a cargo del Dr. Bernardo Defilló, quien le llamó por teléfono, porque él era miembro del Consejo, suplente del Director del IDSS; en esa ocasión el Dr. Bernardo Defilló se quejó amargamente de que se estaban haciendo juicios de valor y que se estaban señalando cosas sin el fundamento debido y pidió ser escuchado por el Consejo, pero no se dio esa sesión donde solicitó ser escuchado.

Arguyó que recientemente se produjo una auditoría a la Gerencia General y generó observaciones del grosor de una guía telefónica. La señora Ylse Mena se sorprendió enormemente. Apuntó que podría tenerse cualquier diferencia de criterio con ella, pero es una señora extremadamente honesta y le dolió en el alma ver señalamientos en el informe dando cuenta de irregularidades de distintas formas. Doña Ylse duró dos semanas con el Contralor revisando punto por punto, como estos: en Recursos Humanos se nombran personas sin hacer concurso, y se le explicaba que esa persona es un facilitador para una persona que iba a hacer un trabajo temporal en Hato Mayor, que apenas duraría 15 días y se lo demostraba con el Contrato, pero no lo hacía constar; era una situación difícil. Doña Ylse esperó la corrección. Se hizo la corrección y se le sometió a doña Ylse, pero aún así quedaban puntos sin corregir. Curiosamente la auditoría sale a la luz pública y se filtra y aparentemente había situaciones irregulares; entonces estaba doña Ylse en espera del informe definitivo con las correcciones; doña Ylse le envía un informe por escrito por correo electrónico con copia a los Consejeros, emplazándole a que le envíe el informe definitivo y el informe definitivo llegó posterior al retiro de doña Ylse y llegó con todas las observaciones del primer informe sin corregir, sin tomar en cuenta los señalamientos con las evidencias que los Departamentos le presentaron, como son los departamentos de RRHH, Informático, Financiero.

[Handwritten signatures and initials]

*Acta Sesión Ordinaria 228
14 de enero del 2010*

Todo esto le hace recordar una situación muy lamentable que se vivió aquí con una disparidad de criterios que se presentaban con el Superintendente de SISALRIL de aquel entonces y el Gerente General de aquel entonces, una disputa de funcionarios que trascendía a la luz pública dañando al Sistema. Consideró que la decisión soberana de este Consejo sea cual sea debe procurar que haya armonía entre los funcionarios del Sistema y cuando así no sea el Consejo debe hacer valer su autoridad, porque nadie puede poner en peligro la sostenibilidad de un sistema que es de orden público. Entonces expresó que hay que deponer las actitudes personales frente a los fines institucionales. Hizo el llamado al Consejo sobre la importancia de la armonía que debe haber entre todos los Actores del Sistema.

La **Consejera Circe Almánzar** apuntó que el Sector Empleador está preocupado por la situación desde hace tiempo y este mismo caso del Movimiento Toy Jarto, que independientemente de que sea una Institución que puede hacer un trabajo loable para otros fines, le hace daño a un Sistema como este donde están los recursos de todos los trabajadores del país y hay que tener mucho cuidado. Señaló haber sostenido una reunión con los representantes de Toy Jarto para suavizar la situación y entender qué querían realmente con el tema de la auditoría y el tema de la TSS de la SS y posteriormente vio con los representantes de esa entidad estaba en la oficina del Contralor. Señaló no tener prueba de lo que estaban hablando, pero su impresión era que estaban conspirando, algo que es muy penoso en un Sistema como este. Reiteró que independientemente de la distorsión en el funcionamiento de la Contraloría, eso no indica que el Funcionario esté cumpliendo; o sea, hay dos preocupaciones: una que puede ser resuelta a nivel de un taller de discusión antes de hacer la modificación de los reglamentos y cual será realmente el rol de la contraloría y comparte lo dicho por Esperidón Villa, porque no es que el Contralor no tenga un departamento, pero en la actualidad es una entidad con un departamento de recursos humanos, un Gerente Administrativo; paga luz; papelería, etc., son gastos que no se corresponden. El comportamiento del actual Contralor ha sido tan ineficiente que en el tiempo que tiene en el Consejo no ha visto resultados, sino daños por parte de este funcionario, ya que no se puede poner en juego la imagen, la credibilidad y hasta la sostenibilidad por un asunto meramente personal y añadió que si se hace una encuesta al nivel del Sistema todos y cada uno de ellos van a decir que no es un funcionario que reúne las condiciones para ejercer esas funciones. Invitó a diferenciar las dos cosas.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** preguntó si el señor Contralor entregó algún informe de Ejecución Presupuestaria al Consejo.

El **Presidente** pasó el turno al Consejero Julio Sanz para que respondiera, por ser su Suplente.

El **Consejero Julio Sanz** respondió que en días pasados conversó con él y le informó que lo enviaría.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** informó que en sus manos reposaba un Informe de Ejecución Presupuestaria recibido el 09 de diciembre del 2009 y no se conoce y que como ese han circulado inmensidad de trabajos de la Contraloría, pero no se conocen ni se agendan. Consideró que lo dicho por la Consejera Circe Almánzar es personal.

Acta Sesión Ordinaria 228
14 de enero del 2010

El **Presidente del CNSS** solicitó que no se hagan alusiones personales.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** reiteró que las funciones del Contralor están claras. Indicó que el pasado Contralor tenía una estructura montada. Esto es un problema relacionado con lo que se creó correcta o incorrectamente, que estuvo basado en lo que diseñó la Ley con sus Reglamentos y aprobado por el Poder Ejecutivo y las modificaciones que se hagan también tendrán que someterse al Poder Ejecutivo para su ratificación. Dio lectura al Art. 24 de la Ley 87-01, el cual comentaba concomitantemente: *"El Contralor General dependerá directamente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y tendrá las funciones de auditar las operaciones; velar por la aplicación correcta de los reglamentos, acuerdos y resoluciones- los reglamentos que norman el SDSS; e informar mensualmente al CNSS sobre la situación financiera y la ejecución presupuestaria, etc."*. Secundó la recomendación del Consejero Esperidon Villa de celebración de un Taller o una Sesión especial para abordar de manera multilateral la problemática. No hay un contrato de adhesión con nadie, sólo con los intereses que representamos aquí. Si el taller determina que hay que cambiar, pues se cambia y este Consejo lo resoluta, pero no sujeto a juicio de valores, sino basado en un debate sincero y llano.

El **Consejero Julio Sanz** enfatizó en la separación que debe hacerse de lo que es la ejecución como empleado en el cargo de Contralor y lo que es la Función de que el Consejo quiera darle a la Contraloría; porque él pertenece a la Comisión de Presupuesto y ese tema se ha tratado. Aclaró que si hubo un anterior Contralor que no tenía la estructura que se tiene ahora, sólo se tenía auditores y una Secretaria, pero ese es el tema de la redefinición. Enfatizó que se lo que se quiere es una Contraloría fuerte que audite y que proteja al Consejo y a los afiliados de todo el Sistema, para proteger los recursos que se manejan aquí. Hay conciencia de la parte ética y de la responsabilidad penal que como consejo se asume aquí si por omisión se permite algún tipo de desorden en este Sistema. Se refirió a un libro llamado "El Poder Desnudo" y el concepto fundamental era que la autoridad no la da ningún nombramiento; que la autoridad la da el ejercicio del incumbente; que la aplicación de poder desnudo descamado termina por hacer imposible el ejercicio de esa autoridad. Puso un ejemplo del pasado cuando se estuvo luchando por el medio millón de pesos para la UASD, la Policía Nacional atrapó tantos estudiantes que no tenía capacidad para seguir metiendo más presos y se encabezó una manifestación frente al destacamento de la Policía Nacional pidiendo que los arrestaran y no lo hicieron porque se había desbordado la capacidad del poder desnudo de la Policía y había perdido la capacidad de ser autoridad. En este caso hay un aspecto que aquí no se ha destacado y no es por un problema personal, pues le ha tocado trabajar con el Contralor en la Comisión y le ha cogido aprecio porque humanamente él se maneja así; si se llega a perder la capacidad de hacer su trabajo, no se puede hacer, es decir, si no puedo auditar a nadie porque todo el mundo se resiste, no porque no se quiera dejar auditar sino porque a nadie le gusta que lo maltraten; es más no conocía la posición de Don Bienvenido que el problema era con los incumbentes actuales, sino que tiene problema con la TSS, con la SIPEN, con la Gerencia General y con los anteriores incumbentes, entonces usted podrá ser auditor, pero el trabajo no es caer mal sino hacer su auditoría y consensuarla con el auditado, porque la auditoría no es para descubrir robos, sino para descubrir cualquier

*Acta Sesión Ordinaria 228
14 de enero del 2010*

desviación en el cumplimiento de cualquier tipo de procedimiento o reglamento, manejo de fondos, etc., pero como Gerente lo que quiere es que le fortalezcan las debilidades que pueda tener como institución para evitar problemas y en cualquier empresa es así. Además se ha manifestado la importancia de la confianza que debe existir de parte del Consejo y de la Gerencia General en ese funcionario, porque es a través de la Gerencia General que esa función debe ser ejercida; y si se ausenta la confianza en la capacidad para ejercer el trabajo, independientemente de la capacidad técnica que pueda tener, hay un aspecto muy importante que debe tener y es la Inteligencia Emocional.

Exhortó a que el Consejo tenga en cuenta que después de esta discusión, postergar decisiones puede ser muy peligroso. No se está hablando de un empleado cualquiera, se está hablando de alguien que puede ejercer esa función para bien o para mal. Consideró que ese taller puede hacer y tomarse todo el tiempo que sea necesario para celebrar ese taller, pero después del Sector Empleador haberse manifestado con la cual el Sector Gubernamental está de acuerdo, todas las dudas que hay, se duda de la capacidad para ejercer la función; no es apreciación, es fundamental que haya alguien que le de la seguimiento a las Resoluciones de este Consejo y para el Consejo esto es imprescindible, porque quienes lo componen no disponen del tiempo completo para dar seguimiento a todas las Resoluciones que van a Comisiones; eso ha tenido que ser un ejercicio de la Gerencia General y eso dificulta y hay muchas resoluciones que contraponen otras y la función de ese Contralor es señalarlo, para que este Consejo no entre en contradicción, debe ser la memoria histórica del Consejo en lo relativo a Resoluciones. Consideró que por la importancia del tema, debe producirse un dialogo fuera del Consejo entre los Sectores Gubernamental y Laboral, para buscar una solución a este problema, porque es grave que esto se postergue, después de hecha la discusión.

El **Presidente del CNSS** planteó dar un cuarto intermedio solicitado por el Sector Laboral, para establecer un dialogo con el Sector Gubernamental.

Finalizado el cuarto intermedio, el **Presidente del CNSS** retomó la reunión y explicó que el Sector Gubernamental tiene la intención de palear las diferencias que puedan existir entre los Sectores, lo cual es indispensable. Manifestó que hubo buena comunicación entre los Sectores, pero al concluir el intercambio, el cual se caracterizó por la comprensión mutua, no se pudo encontrar otra salida que la posposición del conocimiento del tema para una próxima reunión.

La **Consejera Altagracia Libe** manifestó en nombre del CMD que el Contralor debe ser escuchado en el seno del CNSS antes de tomar cualquier decisión.

El **Presidente del CNSS** expresó que será tomada en cuenta su observación y sometió la posposición del tema para la próxima reunión.

- 5) **Sentencia Tribunal Contencioso Tributario Administrativo sobre Afiliados con Estatus Pendiente en la Base de Datos del SDSS.**

*Acta Sesión Ordinaria 228
14 de enero del 2010*

El **Presidente del CNSS** presentó el tema y delegó en el Consejero Julio Sanz asumir brevemente la Presidencia del Consejo.

La **Consejera Circe Almánzar** pidió la palabra y manifestó que por lo avanzado de la hora se hace difícil tratar el tema, que no puede hacerse más nada que acatar la sentencia porque es una orden de un Tribunal, y que si alguna instancia del SDSS la quiere recurrir pues la recurrirá. Sugirió que el tema se analice desde el punto de vista de las consecuencias de la Sentencia junto con la Sentencia que se acaba de recibir en el día de hoy referida a los mismos PE y que la sentencia inclusive no la ha leído por completo, pero esta última plantea una posible contradicción frente a la primera.

El **Presidente en Funciones** manifestó que la Gerencia General tiene una propuesta para el punto y cedió la palabra al **Sub Gerente General**, quien dijo que el tema tiene dos literales en la Agenda, porque el primero es dejar constancia en el Consejo:

- a) Presentación Dispositivo. **(Informativo)**
- b) Propuesta Aplicación. **(Resolutivo)**.

El primero es dejar constancia en el Consejo de que se ha conocido la disposición de ese Tribunal en relación al Recurso de Amparo que había sometido SeNaSa y tuvo ganancia de causa. Una vez formalizado eso ya todos los Consejeros tienen conocimiento de la situación. Ciertamente las AFP comunicaron la segunda Sentencia en ese mismo tenor, es decir, el Tribunal emitió el mismo dispositivo de fallo.

Informó que UNIPAGO ha solicitado que el Consejo conozca la Sentencia porque hay que aclarar algunos aspectos que pudieran trastornar los derechos de los afiliados. Fue apoderado del tema y en el día de ayer se realizó una reunión con las instancias de SISALRIL, TSS y UNIPAGO para escuchar las opiniones en relación a ese tema. A través del Depto. Legal se elaboró una propuesta de resolución para garantizar los derechos de los afiliados, la cual fue consensuada y está para presentarse el segundo punto y aclaró que cuando se elaboró no había llegado la Sentencia de las AFPs. Consideró que es apremiante conocer esa resolución para que UNIPAGO pueda liberar, porque insisten que necesitan un Acto Administrativo; se les respondió que la Sentencia es oponible a ello, pero ellos requieren ese Acto donde se les instruye a dar cumplimiento. Planteó presentar la propuesta de Resolución a la decisión del soberano Consejo.

La **Consejera Circe Almánzar** dice que no está segura si el Consejo puede resolver, porque si bien el dispositivo es el mismo, los recursos de amparo son diferentes. Uno de los Recursos de Amparo era para que los PE no estuvieran vigentes en manos de ninguna ARS y otro es para que se mantengan los PE; entonces se contradicen. Viendo que son dos Sentencias que pueden ser contradictorias, consideró que el Sector Empleador no está en posibilidad de tomar ninguna decisión hasta que lo revise a fondo, porque sería muy riesgoso, porque es posible que se esté acatando una Sentencia y la otra no. También consideró que siendo el CNSS órgano rector de la Seguridad Social no puede permitirse que un mismo

*Acta Sesión Ordinaria 228
14 de enero del 2010*

Tribunal estén tomando decisiones para salud diferentes a las que toman para pensiones. Si ese es el caso el Consejo deberían apelarse ambas sentencias como Consejo ó recurrirlas ante casación y el Consejo no debe acatar algo que se considera no es correcto. Por eso es que el CNSS debe preparar un fuerte Departamento Legal porque están llegando y llegarán muchos casos de esta envergadura.

El **Sub Gerente General del CNSS** refirió que el Recurso de Amparo que tuvo ganancia de causa elevado por SeNaSa es oponible hasta que no emana una Sentencia que disponga lo contrario del máximo Tribunal. Esa Sentencia sólo es recurrible a nivel de casación en la Suprema Corte de Justicia y las Sentencias de Amparo no tienen carácter suspensivo; aún se invoque una impugnación a nivel de la Suprema, la Sentencia debe cumplirse. Es decir, no es plantear si la decisión del Tribunal se acata o no, porque debe acatarse. Por eso en el turno se pone carácter Informativo. La Sentencia es escueta, precisa y concisa. Ahora, en la reunión con esas Instancias de TSS, UNIPAGO y SISALRIL salió a relucir que debían especificarse algunos aspectos de la Sentencia y de esa reunión fue que se incorporó la sugerencia de ellos a la Propuesta de resolución elaborada por la GG y fue consensuada para salvar la situación. Otro asunto es que el CNSS resuelva elevar un Recurso de Casación ante la Suprema. Pero la Sentencia es oponible a toda la ciudadanía y aún se recurra en casación no surge efecto suspensivo.

El **Consejero Agustín Vargas** propuso que este Consejo delegue en la instancia jurídica correspondiente la valoración de esta sentencia, porque pueden pasar los plazos. Sugirió entonces que se delegue en la Presidencia de este Consejo y en la GG la medida de carácter jurídico que tenga que tomarse.

El **Sub Gerente General** informó que se dispone de 30 días para recurrir la sentencia ante la Suprema Corte de Justicia.

El **Presidente en Funciones** apuntó que de hecho el tema se está discutiendo, aunque el Sector Empleador solicitó que se pospusiera. Consideró que lo primero que hay que hacer es conocer que hay una Sentencia y no hay que resolver. La segunda Sentencia no está en la Agenda, por lo que propuso que se continúe el fondo de la discusión y si no se llega a ninguna decisión se pospone el tema.

El **Sub Gerente General** informó que cuando se produjo la reunión con los incumbentes de los departamentos que manejan la base de datos, surgió la información de que existía otro recurso ante el mismo Tribunal y se les hizo ver lo que es la unidad de criterios a nivel del sistema judicial y que difícilmente ese tribunal se iba a contradecir frente a otro recurso. Resulta que en el segundo recurso vino exactamente la misma sentencia; entonces han sido notificados por las AFP, las cuales señalan que se mantiene el Estatus Pendiente (PE), porque existen contratos entre las AFP y los afiliados y hacen otra serie de alegatos. Lo que se trata no es de reconocer esa segunda sentencia, porque no se tenía en poder de la Gerencia General cuando se hizo la convocatoria a las instancias, sino de la primera; y la primera afecta a todos los interesados, porque el Órgano que tiene que administrar la Base de Datos es UNIPAGO, el que aduce que necesita un Acto Administrativo para ejecutar la Sentencia. Opinó que la Sentencia es oponible a ellos y que no necesita ningún Acto, pero para ser más específico con aquellos

*Acta Sesión Ordinaria 228
14 de enero del 2010*

aspectos que la Sentencia por ser tan escueta no especificó se decidió proponer al Consejo una propuesta de Resolución; ahora si se entiende que el tema debe discutirse posteriormente, es otro asunto, pero la Gerencia General cumple con informar que la sentencia existe y dar la viabilidad a la empresa UNIPAGO especificando datos que no tiene la Sentencia.

La **Consejera Adalgisa Pujols** señaló que la Sentencia se impone y ninguna resolución está por encima de ninguna Sentencia, pero consideró oportuna la propuesta del Consejero Vargas Saillant para que la Gerencia General y el Asesor Legal del Consejo analicen el expediente, porque se da la situación a veces que en vez de ir a la Suprema se puede cometer cualquier error y si existe algún tipo de contradicción se puede pedir una revisión ante el Tribunal. Resumió que su propuesta es que se analice el documento completo y que se tomen las medidas de lugar.

La **Consejera Circe Almánzar** reiteró estar de acuerdo con la propuesta del Sector Laboral, sin dar como un hecho ninguna interpretación, porque no se ha leído la recién llegada Sentencia. Se está hablando de la misma Resolución que fue recurrida en Amparo por entidades con motivos diferentes, recursos que fueron acogidos con alegatos diferentes. En el caso del Amparo que ejerció AFP Siembra, el Contencioso acoge el Recurso de Amparo, por lo que cuando lo acoge está dando la razón al que está recurriendo; y no es verdad que AFP Siembra está pidiendo que liberen los PE. Si se van a los considerandos, ellos demostraron que la cartera que ellos tenían de PE les pertenece, entonces no pueden liberarse, porque si según el Contencioso acoge el Recurso de esas AFPs, no se pueden liberar. Consideró que es precipitado tomar una decisión en este momento y está de acuerdo con lo dicho por la Consejera Adalgisa Pujols. Un Acto Administrativo puede causar un problema mayor.

El **Consultor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernández**, observó que hay una sentencia dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo en diciembre 23 a favor de SENASA y otra recibida hoy con el requerimiento de otras AFP y los dos dispositivos derogan la Resolución No. 209-05; por más resoluciones que dicte este Consejo no puede ir en contra de una sentencia; en segundo lugar no hay que dictar ninguna resolución porque esta Sentencia se opone a todo el mundo. UNIPAGO lo que tiene que hacer es obedecer el mandato del Tribunal, porque si no lo hace es pasible del delito de desacato.

La **Consejera Circe Almánzar** expresó no se puede trabajar sin conocimiento de esa resolución que dictó el Consejo, en la cual se dispuso eliminar a todos los PE de la Base de Datos, por lo que si se deroga la Resolución no pueden borrarse los PE; y la Resolución tiene un párrafo que dice que se establece un plazo máximo de dos (2) meses, es decir, 60 días para que existan los PE; plazo que fue recurrido por SeNaSa; mientras que las AFPs recurren la eliminación del historial de PE. En tal sentido, y atendiendo al dispositivo de la Sentencia no se pueden eliminar los PE, porque se derogó la Resolución. Expresó que existe un tranque, porque si las dos Sentencias derogan la Resolución 209-05 habría que ver qué es lo que va a pasar, porque al derogarla no pueden borrarse los PE.

*Acta Sesión Ordinaria 228
14 de enero del 2010*

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** volvió a plantear no debatir el carácter jurídico del tema porque es una Sentencia de aplicación inmediata. Reiteró que se delegue en la Gerencia General y el Asesor Jurídico el análisis jurídico de la Sentencia.

El **Presidente en Funciones del CNSS** destacó que hay que ponerle fecha porque los PE tienen mucho tiempo y esa condición viola el derecho de los afiliados. Debemos acelerar esa decisión.

El **Asesor Legal Externo del CNSS** indicó que cuando se iba a tomar esa decisión varios dijeron que esa resolución no era necesaria, y como ya ha sido derogada lo que habría que discutir es dictar una resolución liberando a todo el mundo, porque un tribunal de la República dijo que esa resolución no existe. Opinó que debe obedecerse el dispositivo de la Sentencia, no los Considerandos, y señaló que la misma es ejecutoria, porque en materia de amparo el recurso no suspende. Adicionalmente, sugirió que el Consejo dicte una resolución diciendo que los PE quedan liberados.

El **Sub Gerente General del CNSS** se permitió leer el primer dispositivo de la propuesta de Resolución: *"Se instruye a UNIPAGO la liberación de los afiliados al RC que presenten estatus pendiente en la Base de Datos del SDSS, a fin de que su solicitud de afiliación puedan ser cargadas por las ARSs o las AFPs de su elección, respetando de esta forma el Principio de Libre Elección consagrado en la Ley 87-01"*. Resaltó que con ese texto se pone la acción de una empresa administrativa acatando la Sentencia y en otro articulado se especifica el proceder frente a los dependientes de los afiliados, porque el Consejo, como Organismo Rector así es que debe actuar. Eso es independiente a que el Consejo decida elevar un Recurso ante la Suprema.

El **Consejero Jaime Aybar** manifestó que el mandato de la resolución era liberar a los PE, y que no existieran afiliados cautivos, por lo que dejar sin efecto ese mandato del Consejo significa que los que tenían estatus PE continúan con ese estatus, contradiciendo la intención del CNSS. Alegó que las AFP creen que ganaron, entonces preguntó cómo podrían liberarse los PE si el dispositivo de la sentencia deja sin efecto la Resolución 209-05.

EL **Sub Gerente General** dio lectura al segundo dispositivo de la Sentencia que establece lo siguiente: *"Se acoge en cuanto al fondo el Recurso Incoado por las AFP SIEMBRA y Scotia Crecer y se deja sin efecto la Resolución No. 209-05 dictada por el CNSS por comprobarse la vulneración al derecho de libre elección y por lo tanto ORDENA la liberación de los afiliados"*.

El **Presidente en Funciones del CNSS** expresó que en el espíritu de ambas Sentencias lo que reposa es la liberación de los pendientes.

El **Consejero Vargas Saillant** dijo que está claro que se está liberando de una traba, es decir, se está decretando la liberación de los PE y las dos sentencias así lo pronuncian. En vista de esta aclaración,

[Handwritten signatures and initials]

18

Acta Sesión Ordinaria 228
14 de enero del 2010

retiró la propuesta original y sugirió que se aplique el mandato de un tribunal, a menos que no se acuerde emitir un Recurso de Casación.

El **Presidente en Funciones del CNSS** señaló que aún cuando el Consejo interponga un Recurso de Casación hay que ejecutar la Sentencia y no se puede resolver porque es de carácter informativo. Puntualizó que son dos aspectos que se van a informar con relación a la Sentencia y para ello la Gerencia General y varios de los organismos pedían, a fin de salvaguardar el derecho de los afiliados, una especie de reglamentación para aplicar la Sentencia.

El **Dr. Porfirio Hernández** se solidarizó con el Consejero Vargas Saillant y resaltó que la Sentencia establece plazos.

La **Consejera Circe Almánzar** reiteró que lo que se había establecido era la eliminación de los PE 60 días posteriores a la ejecución de la Resolución porque se quería evitar que se interpusieran recursos legales y que ganaran en función de aplicación de una medida con carácter retroactivo. La confusión viene en que el dispositivo de la Sentencia de las AFP dice que acoge en cuanto al fondo el Recurso de Amparo, la solicitud de AFP Siembra en el escrito de sus conclusiones lo que pide es claramente es *"en cuanto al fondo, suspender la decisión del CNSS justificado originalmente como Resolución 209-06 y publicada posteriormente como Resolución 209-05, en lo que respecta a la base de datos del SDSS de los afiliados al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia del Regimen Contributivo, registrados con estatus PE o cualquier otra disposición futura a los mismos fines pues constituye una violación a los derechos fundamentales de los exponentes, tales como el derecho a la libertad de empresa; el principio de razonabilidad; el principio de legalidad y jerarquía de la normativa; el principio de retroactividad y principio de la legalidad jurídica, incluso de los usuarios de los afiliados al SDSS derivados de los derechos adquiridos de aquellos, particularmente de AFP Siembra y Scotia Crecer resultante de los contratos afiliados registrados con estatus PE; en consecuencia que se ordena la suspensión de cualquier Acto por parte del CNSS o de cualquier otra entidad publica o privada del SDSS tendente a la eliminación de la base de datos como afiliados al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia del Regimen Contributivo registrados con estatus PE"*. Por lo que señaló que si se analiza el dispositivo de la Sentencia se acoge en cuanto al fondo el Recurso interpuesto por estas AFP, entonces se interpreta que el Tribunal acogió sus pedimentos y los PE se mantienen. Reiteró su apoyo a la propuesta inicial del Consejero Agustín Vargas, porque tomar una decisión ahora puede ser mucho más perjudicial.

El **Sub Gerente General** señaló que en el Derecho existe la Escuela de los Exegetas que se olvidan de lo que pueda ser el espíritu y sólo atienden a lo que está escrito. En el caso que se discute lo que está escrito en la Sentencia es la ordenanza de que se liberen los PE y se respete el principio de la libre elección. Comprendió que el espíritu de este Consejo fue muy noble cuando estableció los 60 días en la Resolución 209-05, porque quiso entender y proteger derechos de los afiliados en muchos aspectos como el desahucio y una serie de posibilidades; pero hay un dispositivo de una sentencia que ordena la

*Acta Sesión Ordinaria 228
14 de enero del 2010*

liberación. En tal sentido, lo que la Gerencia propone es la forma práctica de cómo ejecutar esa Sentencia. Luego si se decide elevar un Recurso ante la Suprema el Consejo es soberano de decidir al respecto.

5.- Terna de Candidatos a presentar al Poder Ejecutivo para el nombramiento del nuevo Titular de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), en cumplimiento al Art. 22 literal e) y al Art. 109 de la Ley 87-01. (Resolutivo).

El **Presidente en Funciones del CNSS** presentó el tema y cedió la palabra a los Sectores representados.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** reiteró la propuesta del Sector Laboral sobre la posposición del Tema, hasta que se presenten ambas ternas de la Gerencia General y de la SIPEN.

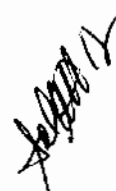
El **Presidente en Funciones del CNSS** dijo que hay una propuesta por lo que hay que habría que votar por la propuesta de posponer el tema.

La **Consejera Adalgisa Pujols** secundó la propuesta del Sector Laboral de la posposición del Tema.

El **Presidente en Funciones del CNSS** también secundó la propuesta porque no se está en condiciones de tratar el punto, ya que los candidatos propuestos para componer la Terna deben ser remitidos a la Gerencia General para circular la Currícula entre todos los Miembros del Consejo, para tener oportunidad de discutirlo entre su Sector y venir con una posición al Consejo. Expresó que si el Sector Empleador tiene alguna propuesta tendría que conocerse ahora y no debe apresurarse una decisión sobre algún candidato que se esté proponiendo en este momento. Sugirió que el tema se posponga sujeto a que se disponga de las propuestas. Agregó que puede haber un Sector que proponga tres candidatos y una vez se dispongan de esas propuestas este Consejo tendrá que abocarse a conocerlas.

La **Consejera Circe Almánzar** consideró que debe aclararse que todos los Consejeros tienen derecho a proponer nombres; no tiene que ser necesariamente a través de un Sector. Reiteró que la presentación de candidaturas no tiene reglamentación especial. Consideró que debe agotarse la presentación de candidaturas.

La **Consejera Clarissa De la Rocha** manifestó que el Banco Central está haciendo uso de su pleno derecho y está presentando una candidata, quien es Rosanna Ruiz, cuyo currículo envió al Presidente del CNSS. Resaltó que la propuesta no ha sido consensuada con el Sector Gubernamental. Entiende que el Sector Laboral ha solicitado que ambas ternas sean presentadas en la Agenda; pero eso es independiente a la propuesta presentada por el Banco Central, cuya comunicación fue entregada y tiene la prueba del acuse de recibo, lo cual indica que fue presentado formalmente y está avalada por el Banco Central y la Junta Monetaria.



20

R

El **Presidente en Funciones del CNSS** solicitó la aclaración de la vía por la cual se envió la comunicación referida y fue comprobado que la misma se envió directamente al Despacho del Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del CNSS, por lo que la Consejera De la Rocha informó que volvería a enviarla por la vía de la Gerencia General del CNSS.

La **Consejera Clarissa De la Rocha** hizo constar que la propuesta del Banco Central fue presentada y solicitó que la misma se presente en la próxima ocasión que sean presentadas ambas Temas, como lo solicitó el Sector Laboral, pero que quede claro que no fue conocido por la posposición del tema, no porque no hubo propuestas.

El **Presidente en Funciones del CNSS** aclaró que si el tema se discute permitirá que el Banco Central presente su candidato. A seguidas cedió otros turnos.

El **Consejero Jaime Aybar** manifestó que el Sector Empleador no puede acoger la propuesta que está presentando el Sector Laboral, porque son temas totalmente independientes, a la vez que recordó que el periodo de funciones del Superintendente de Pensiones ya venció y si se acuerda conocer una tema que tenga candidatos no necesariamente hay que conocer las dos temas conjuntamente. Puede considerarse lo que sería la posposición, pero no como está planteada por el Sector Laboral.

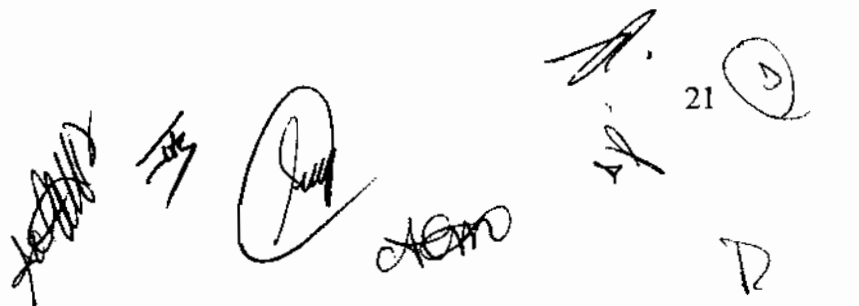
El **Presidente en Funciones del CNSS** consideró que al no haber acuerdo entre los Sectores para posponer el Tema no había porqué someterlo a votación.

El **Consejero Jaime Aybar** planteó que se escuchen los representantes para ver si hay candidaturas y si no se completan las temas motivar para que se envíen la Currícula correspondiente de tal manera que en una próxima reunión se esté en condiciones de poder elegir; pero alegó que hoy debe conocerse si hay candidaturas.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** señaló que no hay forma de discutir el tema porque no han llegado Currícula y cuando se reciban propuestas que éstas sean circuladas para conocerlas en una próxima reunión. Reiteró que se ponga en agenda la tema de la Gerencia General para conocer en la próxima sesión.

El **Presidente en Funciones del CNSS** resaltó que hay un llamado de este Consejo a que sometan las candidaturas acompañadas de la hoja de vida y que sean circuladas a través de la Gerencia General; por lo que tan pronto haya candidatos se pondrá en agenda para discutirlo. Señaló que la propuesta del Sector Laboral valora que también se envíen propuestas para la tema de la Gerencia General.

Dada la sugerencia de posponer los temas restantes para la próxima reunión y habiéndose invitado a celebrar una Sesión Extraordinaria para tratar sobre la emergencia de la catástrofe sísmica ocurrido en



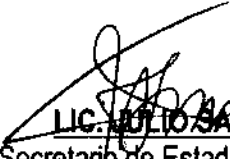
21

*Acta Sesión Ordinaria 228
14 de enero del 2010*

Haití, el **Presidente en Funciones del CNSS** dio por cerrada la sesión, a las 2:30 p.m., en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

DR. MAX PUIG

Secretario de Estado de Trabajo y
Presidente del CNSS



LIC. JULIO SANZ

Sub Secretario de Estado de Trabajo

DR. ROBERTO PEGUERO

Sub Secretario Estado Salud Pública

LCDA. CLARISSA DE LA ROCHA

Suplente Titular Banco Central

DR. SABINO BAEZ

Titular Representante IDSS

LIC. ADALGISA PUJOLS

Suplente Representante IDSS



DR. RUFINO SENEN CABA

Titular Representante CMD



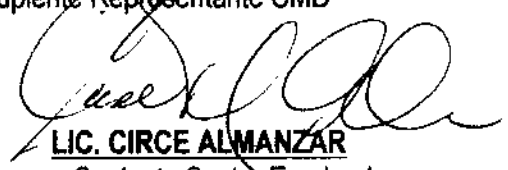
DRA. ALTAGRACIA LIBE

Suplente Representante CMD



LIC. JAIME AYBAR

Titular Sector Empleador



LIC. CIRCE ALMANZAR

Suplente Sector Empleado

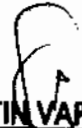
Acta Sesión Ordinaria 228
14 de enero del 2010



LIC. JESUS ALMANZAR
Suplente Sector Empleador



SR. ESPERIDON VILLA PAREDES
Titular Sector Laboral



SR. AGUSTIN VARGAS SAILLANT
Titular Sector Laboral



SR. ROBERTO PULA
Titular Sector Laboral



SRA. SOL AMANTINA DELGADO
Suplente Sector Laboral



SRA. YACQUELINE HERNANDEZ R.
Suplente Sector Laboral



SRA. DELCI E. SOSA
Suplente Sector Laboral



ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES
Suplente Representante
Profesionales y Técnicos